



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso verbal de nulidad de contrato, se dio por terminado por sustracción de materia y por ende su archivo y cancelación de su radicación, mediante auto interlocutorio No.2368 del 03 de noviembre de 2022. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Buga Valle, noviembre 25 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 2542
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2017-00428-00
VERBAL NULIDAD DE CONTRATO– C.S. –
DEMANDANTE: NOELBIA GOMEZ ZUÑIGA
DEMANDADOS: ANA MILENA ARANGO GOMEZ
JOSE GUSTAVO OCAMPO GOMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintidos (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y en virtud a la solicitud de orden de pago allegada, en la cual se pretende cobrar mediante el trámite ejecutivo a continuación del presente proceso Verbal, la ejecución efectiva del cobro de las agencias en derechos liquidadas en su debido momento, a favor de la parte demandada.

Encuentra el Despacho, que no es procedente acceder a la petición en mención, al menos seguido dentro del presente asunto; por cuanto, como se indicó previamente, el presente tramite verbal de nulidad de contrato, se dio por terminado por sustracción de materia y por ende su archivo y cancelación de su radicación, mediante auto interlocutorio No.2368 del 03 de noviembre de 2022.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 114 del C.G.P, deberá atemperarse la parte interesada en lo establecido en la norma en cita.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

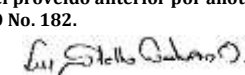
NO ACCEDER A DAR TRAMITE a solicitud de demanda ejecutiva presentada por el señor JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ, mediante apoderado judicial, contra quien fungió como demandante la señora NOELBIA GOMEZ ZUÑIGA por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

MS

NOTIFIQUESE


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 29 DE Noviembre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 182.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cddb072bf3e90693ba45d002f7b3e841983a419c88bb7e19d0676594660f5f**

Documento generado en 28/11/2022 09:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>